

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

INDICA
N° int.: 2294885

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 45.785

SANTIAGO, 26/07/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Lucia Fernanda RUIZ PRADO nacida el 15/02/2005 en Peru, pasaporte ordinario 3793443; y Giovanni Fabrizio RUIZ PRADO nacido el 08/12/2007 en Peru, pasaporte ordinario 4967211, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en el artículo 148 y 149 bis inciso 2° del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Lucia Fernanda RUIZ PRADO de nacionalidad PERUANA por Residencia ilegal y por mantener en situación de irregularidad a su hermano Giovanni Fabrizio RUIZ PRADO de nacionalidad PERUANA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/cff
[9401-8] 26/07/2010
correl: 10.560

Distribución:
- Polint
- DEM



A. Aracena Vidal
AIDA PATRICIA ARACENA VIDAL
JEFA ATENCIÓN DE PÚBLICO